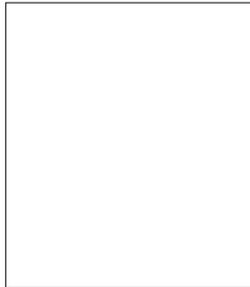


Equipo de Investigación Histórica

Asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 16/12/2016 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **SISEL SANCHEZ, Miguel Ángel.**



Datos personales:

- Documento de Identidad: Sin datos.
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Edad: Sin datos.
- Fecha de nacimiento: Sin datos.
- Lugar: Sin datos.
- Nacionalidad: Sin datos.
- Estado civil: Sin datos.
- Hijos/as: Sin datos.
- Domicilio: Sin datos.
- Ocupación: Sin datos.
- Militancia política: Sin datos.
- Alias: Sin datos.
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

Detención y fallecimiento:

- **No tuvo detención previa vinculada a su fallecimiento.**
- **Fecha de muerte:** 08/10/1972.
- **Lugar de muerte:** Hospital Central de las Fuerzas Armadas, (8 de Octubre N° 3050).
- **Hora:** Sin datos a la fecha.
- **Circunstancia de muerte:** Según información del Ministerio del Interior,

Equipo de Investigación Histórica

Miguel Ángel Sisel Sánchez, muere el 8 de octubre de 1972 a consecuencia de un disparo, presuntamente accidental, que realizó un miembro de las Fuerzas Conjuntas durante el desarrollo de un operativo “antisubversivo”.

- **Documentación sobre la defunción:** Sin datos a la fecha.
- **Testigos:** Sin datos a la fecha.
- **Testimonio del fallecimiento:** Sin datos a la fecha.
- **Responsabilidad institucional:** Fuerzas Conjuntas. Comprende genéricamente a las tres Armas y a la Policía, debido a que no se ha podido dilucidar quienes realizaron este operativo.

Contexto histórico :

- 1972 es considerado el año de mayor violencia política y represión estatal, pudiéndose constatar, según datos oficiales, la detención – por parte de las Fuerzas Conjuntas – de un total de 2146 ciudadanos¹, así como la muerte de 55 ciudadanos por responsabilidad del Estado (más de la mitad de los muertos y asesinados en el período 1968-1973).²

El 24 de febrero de 1972 el Movimiento de Liberación Nacional–Tupamaros (M.L.N.-T.) secuestra a Nelson Bardesio, fotógrafo policial, quien brinda a sus captores un largo testimonio acerca de las actividades de los grupos parapoliciales y paramilitares conocidos como el “Escuadrón de la Muerte” o el “Comando Caza Tupamaros”. Los datos obtenidos permitieron individualizar a varios de sus integrantes.³ Así, el M.L.N.-T. confeccionó un plan de acción denominado “Plan contraofensivo 1972”, que consistía en la ejecución de miembros de dicho Escuadrón. El 14 de abril de 1972⁴, cuatro integrantes del Escuadrón fueron muertos por los Tupamaros, en tanto que las Fuerzas Conjuntas dieron muerte a ocho militantes de la organización en diversos procedimientos represivos desplegados en Montevideo.

¹ División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (Ocoa). Estudio estadístico de las personas detenidas en la lucha antisubversiva desde el año 1970. Noviembre de 1976. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

² Ver asesinadas y asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad del Estado, disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/asesinadas-y-asesinados-politicos-y-fallecidos-por-responsabilidad-del>

³ Entre los miembros identificados se encontraban: el inspector Víctor Castiglioni, el comisario Hugo Campos Hermida, el ex subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura Armando Acosta y Lara, el subcomisario Óscar Delega, entre otros.

⁴ Ver Cronología de hechos represivos. Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/cronologias-de-hechos-represivos-6>

Equipo de Investigación Histórica

Al día siguiente, el 15 de abril de 1972, la Asamblea General votó el “Estado de Guerra Interno”, una original figura jurídica que permitió, entre otras cosas, la suspensión de las garantías individuales y el juzgamiento de civiles por la justicia militar, aplicándoles el Código Penal Militar con el consiguiente incremento de las penas de prisión.

Un mes más tarde, el 15 de mayo de 1972, la Asamblea General aprobó una prórroga por 45 días, hasta tanto se votara la “Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno” (Ley 14.068), lo que ocurrió el 6 de julio de 1972. La misma entró en vigencia el día 12 del mismo mes y año, sustituyendo al “Estado de Guerra Interno”. Esta ley declaraba a los delitos contra la patria como delitos militares, a la vez que creaba otras nuevas figuras delictivas que incorporaba al Código Penal Militar para aplicar a ciudadanos civiles.

Entre tanto, en el Parlamento y en la Asamblea General, se sucedían las intervenciones denunciando distintos casos en donde quedaba manifiesto el accionar represivo de las Fuerzas Conjuntas. Estas denuncias se realizaban ante las reiteradas solicitudes del Poder Ejecutivo de continuar prorrogando la suspensión de las garantías individuales y ante la muerte en los cuarteles de numerosos detenidos políticos.

Proceso Judicial

Según información del Ministerio del Interior, tomó intervención en el proceso judicial el señor Juez Militar de 4to. Turno.

Información complementaria.

- 00/03/1976. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Nómina de Tupamaros muertos al 29 de octubre de 1974. Actualizada a marzo de 1976 –FPS-[listado de 92 nombres, ordenados alfabéticamente].

Gestiones en democracia.

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.

Equipo de Investigación Histórica

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Fichas patronímica confeccionada por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.).⁵

“Apellidos: *SISEL SANCHEZ*

Nombres: *Miguel Ángel*

287829

<i>Hijo de:</i>	
<i>Nacido el:</i>	
<i>Lugar:</i>	
<i>Estatura:</i>	<i>Col. Ojos:</i>
<i>Raza:</i>	<i>Marcas y Peculiaridades</i>

Profesión:

Lugar de Trabajo:

Domicilio:

Documento:

Pasaporte:

Cpta. Asunto:

Datos familiares:

OBSERVACIONES

12/10/972: Por Comunicado No. 559 del 8/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que en circunstancias que una patrulla realizaba una operación antisubversiva, a un integrante de la misma se le escapó un disparo que en forma accidental hirió al causante, quien dejó de existir en el Hospital de las Fuerzas Armadas. Tomó intervención el Juez Militar del 4to. Turno. –spm-

ABRIL 1983 – REVISADO - R 51

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 64

REV 2000 N° 208 I/C”.

- 08/10/1972. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Informe Mensual. Octubre 1972.⁶

⁵ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Fichas Patronímicas. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 784: rollo 784_1343. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

“Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 4 de Inteligencia y Enlace

MEMORANDUM

Ref: Se informa sobre hechos e ilícitos perpetrados por elementos extremistas en el mes de Octubre de 1972.

(...)

Día 8 - En forma accidental, es herido de muerte el ciudadano, Miguel A. Sisel Sánchez.

En circunstancias que una Patrulla de las FF.CC. realizaba procedimientos, a uno de sus integrantes se le escapó un disparo en forma accidental, hiriendo al ciudadano: Miguel Ángel Sisel Sánchez, quien fue trasladado con la premura del caso al Hospital Militar Central, dejando de existir. En el hecho, tomó intervención el señor Juez Militar de 4to. Turno.

(...)”.

Informes Militares.

- Sin datos a la fecha.

Comunicados de las Fuerzas Conjuntas.

- 08/10/1972. Comunicado de Prensa N° 559.⁷

“Comunicado No. 559 del 8/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que en circunstancias que una patrulla realizaba una operación antisubversiva, a un integrante de la misma se le escapó un disparo que en forma accidental hirió al causante, quien dejó de existir en el Hospital de las Fuerzas Armadas. Tomó intervención el Juez Militar del 4to. Turno”.

⁷ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Ficha Patronímica. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente